

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°81
30/06/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	7
DECRETOS DE	9
RESOLUCIONES HCD	60

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17225/2021

Tandil, 24/06/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Prorroga de Comodato suscripta entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi con DNI 5.383.874 y domicilio en calle Belgrano N° 485 de Tandil por una parte, y por otra, la Asociación de Regiones Italianas de Tandil, representada por su presidente el Sr. Carlos A. Alcobruni, DNI 5.379.305, y su Secretaria Lic. Sonia G. Baldovino, DNI 18.511.031, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N°149 de la ciudad de Tandil; convenio por el cual se renueva de común acuerdo entre las partes el comodato del inmueble ubicado en calle Pinto N°46, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 84, Parcela 9; por un plazo de cinco (5) años, comenzando a regir a partir del vencimiento del contrato de comodato originario y hasta el día 22 de febrero del año 2026, manteniéndose vigentes las cláusulas contenidas en aquél.

ARTÍCULO 2º: Se considera vigente por mutuo y total acuerdo las obligaciones establecidas en el contrato originario obrante en expediente-Nota 1399/11/00, por todo el período de prórroga pactado, quedando perfectamente aclarado que el acuerdo mencionado en el artículo 1º no produce la novación del mismo teniendo aquél plena vigencia, prorrogándose la duración en el tiempo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17225

REF: Asuntos N° 109/2011,497/2019 Exptes. N° 2011/1399/00,2019/12366/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17226/2021

Tandil, 24/06/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. **Estela Orellano** -DNI N°22.282.399-, a ocupar el **espacio verde público de la plaza 25 de mayo (av. Santamarina)**, para la instalación de un puesto de **venta de pochoclos**, durante los meses: marzo, abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17226

REF: Asunto N° 146/2021 Expte. N° 2021/02712/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el **Artículo N°2 de la Ordenanza 16.829**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de diez (10) metros, frente al ingreso a la institución, y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 hs y sábado de 09:00 a 13:00 hs. y la referencia de uso EXCLUSIVO para ASCENSO Y DESCENSO DE ESCOLARES."

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran a la institución solicitante.**

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17227

REF: Asunto N° 274/2021 Expte. N° 2021/04277/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **FONTANA al 2600, entre Los Olmos y Los Robles, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **ASOCIACION CIVIL AYUDA SOLIDARIA, CUIT N° 30-6536696-6, Representada por el Sr. RETONDO NICOLAS- LASTRA LARRAURI SELVA, DNI N° 23.431.296- GALLI PABLO, DNI N° 13.244.634.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17228

REF: Asunto N° 266/2021 Expte. N° 2021/03016/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LINSTOW al 00, entre Pozos y Fulton, vereda par- LINSTOW al 100, entre Fulton y Holmberg, vereda par- HOLMBERG al 1200, entre Linstow y Massini, vereda par, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. PABLO VERELLEN, DNI N° 12.059.459.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17229

REF: Asunto N° 273/2021 Expte. N° 2021/02914/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17230/2021

Tandil, 24/06/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2021, los gastos que demande la obra de: recambio a led, sector comprendido por las avenidas J.B. Justo, Perón, Mr. de Andrea y calle Payró, involucrando el cambio de 295 led; recambio a led, sector comprendido por avenida Del Valle y calles Beiró, Dinamarca y Lunghi, involucrando el cambio de 240 led; recambio a led en sector comprendido entre Av. Buzón, Falucho, Espora y calle Colombia, involucrando el cambio de 230 led; por un importe total de pesos dieciocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cinco (\$18.957.985) más IVA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17230

REF: Asunto N° 279/2021 Expte. N° 2021/04017/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17231/2021

Tandil, 24/06/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LAMADRID AL 200 (V.I.- C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008313-00-18 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **FLOREZ CARLOS MARTIN**-D.N.I. N° 26.775.506 y el Sr. **FERRANDEZ ANGEL ANDRES** - D.N.I. N° 34.037.840, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17231

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17232/2021

Tandil, 24/06/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta, de los bienes declarados fuera de uso especificados en Decreto Municipal N° 1161/2021, mediante la modalidad establecida en el Artículo N° 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, previa tasación del Centro de Martilleros de Tandil y en el marco de la normativa vigente al respecto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17232

REF: Asunto N° 284/2021 Expte. N° 2020/01480/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 3815/2021

Tandil, 18/06/2021

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 24 de junio de 2021 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable

Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrado bajo el N° 3815

REF: Asunto N°

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3816/2021

Tandil, 24/06/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los siguientes asuntos: 180/2017 - 304/2019 - 381/2019 - 174/2020 - 453/2020 - 72/2021 - 97/2021 - 109/2021 - 132/2021 - 241/2021 - 243/2021 - 251/2021 - 254/2021 - 255/2021 - 260/2021.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrado bajo el N° 3816

REF: Asuntos N° 180/2017, 304/2019, 381/2019, 174/2020, 453/2020, 72/2021, 97/2021, 109/2021, 132/2021, 241/2021, 243/2021, 251/2021, 254/2021, 255/2021, 260/2021

Decreto N° 3817/2021

Tandil, 24/06/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Daniel Mayandes.

ARTÍCULO 2º: Procédase al archivo del Asunto N° 16/2021. Solicita autorización para pintar la entrada a un garage sito en Rodriguez 960.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y posteriormente archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrado bajo el N° 3817

REF: Asunto N° 16/2021 Expte. N° 2021/00340/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3818/2021

Tandil, 24/06/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud efectuada en el Asunto N° 171/21- Cuadra Marisa- Espacio Público para Feria de Ropa.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del **Asunto N° 171/21** - Cuadra Marisa- Espacio Público para Feria de Ropa.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y posteriormente archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrado bajo el N° 3818

REF: Asunto N° 171/2021 Expte. N° 2021/02848/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 1944/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

El Concurso de precio 82/2021 "Adquisición de máquinas de corte de plasma pantógrafos.

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 27 de Mayo de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado una (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el concurso de precios 82/2021 Adquisición de máquinas de corte de plasma pantógrafos en la suma total de pesos un millón trescientos setenta mil (\$1.370.000.00.) De la siguiente manera:

Ítem 1: Iлле Daniel Hugo:- Pantógrafo óptico, Monto pesos ochocientos sesenta mil (\$860.000,00) menor oferta totalizante.

Ítem 2: Iлле Daniel Hugo:- Pantógrafo óptico – sistema de corte plasma portátil, Monto pesos Quinientos diez mil (\$ 510.000.00) menor oferta totalizante.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1945/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

La solicitud presentada por DANESSA EMILIANO ANDRES – D.N.I. 35.774.812.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

• a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. DANESSA EMILIANO ANDRES – D.N.I. 35.774.812 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1946/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

La solicitud presentada por RIVAS JORGE EDUARDO – D.N.I. 31.708.128.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00 :

- a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. RIVAS JORGE EDUARDO – D.N.I. 31.708.128 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1947/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

La solicitud presentada por PAGANO MARIA DE LOS ANGELES – D.N.I. 30.001.13.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00 :

- a GONZALEZ MARIO ANTONIO – C.U.I.T. 20-26107105-4, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. PAGANO MARIA DE LOS ANGELES – D.N.I. 30.001.133 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1948/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

La solicitud presentada por MERCADO ELSA EDITH – D.N.I. 17.672.642.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$25.000,00 :

- a EZAMA MIRTA GRACIELA – C.U.I.T. 27-12632386-2 , en la suma de \$25.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MERCADO ELSA EDITH – D.N.I. 17.672.6428 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1949/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

La solicitud presentada por ATELA MELINA ELIZABETH – D.N.I. 40.224.232.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ATELA MELINA ELIZABETH – D.N.I. 40.224.232 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1950/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

Que desde la Secretaria Legal y Técnica se ha requerido al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a través de la plataforma web, veintiséis (26) solicitudes de publicidad registral,

Considerando

Que dichas solicitudes se efectuaron durante los meses de Enero a Marzo de 2021, correspondiendo ahora proceder al pago del servicio recibido.

Que los valores de las tasas por solicitudes de publicidad por servicios registrales a Municipios y Organismos Provinciales y Nacionales se encuentran establecidos en el art. 83 de la Ley N° 15170 (Artículo 3, apartado III) DTR N° 1/2020.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil doscientos (\$5.200) - en concepto de pago de veintiséis (26) solicitudes de publicidad registral vinculadas con juicios de apremio - para abonar mediante pago electrónico, Timbrado N° 10042000000772345, Código de pago Electrónico: 000000000756772367, Código de seguridad: 74I8V1CC, dirigido a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble para el Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs. As.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.8.3.0 "Derechos y Tasas" dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.01.10.- Secretaria Legal y Técnica, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Andres Curcio (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica - Intendencia

Decreto N° 1951/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

La solicitud presentada por EMER MUÑOZ BRISA NAHIR – D.N.I. 42.573.773.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al

respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$25.247,92:

- a DEL GIOVANNINO MARCELO H. – C.U.I.T. 20-17468688-3, en la suma de \$25.247,92

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. EMER MUÑOZ BRISA NAHIR – D.N.I. 42.573.773 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1952/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECTO-2021-1942-E-MUNITAN-INT por error en el número de DNI de la Sra. Otero Lopez, por lo que el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

... "Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos cuarenta y tres mil (\$43.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación y de la siguiente manera:

- Otero López Mariela Soledad DNI 25.863.709, pago por un monto total de pesos veinte y tres mil (\$23.000).
- Álvarez Sofía Macarena DNI 41.675.948, pago por un monto total de pesos veinte mil (\$20.000)".

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1953/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

El DECTO-2021-1904-MUNITAN-INT.

Considerando

Que al momento no correspondía el dictado de dicho acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el Decreto DECTO-2021-1904-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaria Desarrollo Humano y Hábitat. Tomen Conocimiento Contaduría Gral.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1954/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

El DECTO-2021-1903-MUNITAN-INT, y

Considerando

Que al momento no correspondía el dictado de dicho acto administrativo,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el Decreto DECTO-2021-1903-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaria Desarrollo Humano y Hábitat. Tomen Conocimiento Contaduría Gral.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1955/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Que los pagos solicitados no fueron cargados, o fueron cargados con un monto incorrecto en el Lote 2102,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos diez mil (\$12.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

- Leguizamon, Emiliano DNI 38.824.502 monto a cobrar pesos ocho mil quinientos (\$8.500).
- Rios, Ayelen DNI 41.026.411 monto a cobrar pesos cuatro mil (\$4.000).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1956/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas Conservatorio de Música "Isaías Orbe", E.S.E.A. N° 1 (Polivalente) y E.E.E. N° 502, durante el período 05/2021; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de esos veinte mil novecientos once con once centavos (\$ 20.911,11), con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas Conservatorio de Música "Isaías Orbe", E.S.E.A. N° 1 (Polivalente) y E.E.E. N° 502, durante el período 05/2021.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1957/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

El informe efectuado por la Directora de Educación en relación a las categorías de las bibliotecas públicas populares y el pago de los subsidios correspondientes al período Julio a Diciembre de 2021, en el marco de la Ordenanza N° 9301 y sus modificatorias; y

Considerando

Lo dispuesto en el Artículo 8° de la norma legal citada "Las Bibliotecas Públicas Populares gozarán de un subsidio municipal, el cual se otorgará en módulos según el siguiente esquema:

Categoría A: tres (3) módulos

Categoría B: dos (2) módulos

Categoría C: un (1) módulo

Categoría D: un (1) módulo durante un (1) año"

Que el módulo equivale al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo básico de la Categoría 1 del Personal Municipal.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro millones quinientos veintiséis mil sesenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$ 4,526,069.94), a favor de las bibliotecas populares que se mencionan a continuación de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios en el marco de la Ordenanza N° 9301 y sus modificatorias, y el decreto reglamentario N° 2480/2004, correspondientes al período Julio a Diciembre de 2021:

Categoría	Institución	Mód.	Valor Nominal Período Julio/Agosto 2021	Valor Nominal Período Sept./Diciembre 2021	Valor Nominal 2° semestre 2021
CLASE "A"					
	Biblioteca "Bernardino Rivadavia"	3	\$ 101,292.12	\$ 221,998.59	\$ 323,290.71
	Biblioteca "Domingo F. Sarmiento"	3	\$ 101,292.12	\$ 221,998.59	\$ 323,290.71
	Biblioteca "Ernesto Valor"	3	\$ 101,292.12	\$ 221,998.59	\$ 323,290.71
	Biblioteca "Juan Vattuone"	3	\$ 101,292.12	\$ 221,998.59	\$ 323,290.71
	Sala Abierta de Lectura	3	\$ 101,292.12	\$ 221,998.59	\$ 323,290.71
CLASE "B"					
	Biblioteca "Alfonsina Storni"	2	\$ 67,528.08	\$ 147,999.06	\$ 215,527.14
	Biblioteca "A.PRO.NO.VID"	2	\$ 67,528.08	\$ 147,999.06	\$ 215,527.14
	Biblioteca "Bepo Ghezzi"	2	\$ 67,528.08	\$ 147,999.06	\$ 215,527.14
	Biblioteca "Juan B. Alberdi"	2	\$ 67,528.08	\$ 147,999.06	\$ 215,527.14
	Biblioteca "Paula A. de Sarmiento"	2	\$ 67,528.08	\$ 147,999.06	\$ 215,527.14
	Biblioteca "Martín Fierro"	2	\$ 67,528.08	\$ 147,999.06	\$ 215,527.14
	Biblioteca "Juan A. Salceda"	2	\$ 67,528.08	\$ 147,999.06	\$ 215,527.14
	Biblioteca Popular "Hugo Nario"	2	\$ 67,528.08	\$ 147,999.06	\$ 215,527.14
CLASE "C"					

	Biblioteca "Barrio 25 de Mayo"	1	\$ 33,764.04	\$ 73,999.53	\$ 107,763.57
	Biblioteca "Centro Cultural La Vía"	1	\$ 33,764.04	\$ 73,999.53	\$ 107,763.57
	Biblioteca "De Las Mujeres"	1	\$ 33,764.04	\$ 73,999.53	\$ 107,763.57
	Biblioteca "José Ingenieros"	1	\$ 33,764.04	\$ 73,999.53	\$ 107,763.57
	Biblioteca "Mariano Moreno"	1	\$ 33,764.04	\$ 73,999.53	\$ 107,763.57
	Biblioteca "Nuestra Señora de Loreto"	1	\$ 33,764.04	\$ 73,999.53	\$ 107,763.57
	Biblioteca "Cerro Leones"	1	\$ 33,764.04	\$ 73,999.53	\$ 107,763.57
	Biblioteca Popular "La Vieja Escuela"	1	\$ 33,764.04	\$ 73,999.53	\$ 107,763.57
	Biblioteca Popular "Tandil"	1	\$ 33,764.04	\$ 73,999.53	\$ 107,763.57
TOTAL					\$ 4,526,069.94

Artículo 2º: Autorízase a la Contaduría General a actualizar el valor del módulo correspondiente a cada Institución beneficiada con el subsidio otorgado por el presente acto administrativo, en forma paralela a los incrementos salariales que perciba el personal municipal durante el ejercicio 2021, en el marco del artículo 8º de la Ordenanza N° 9301.

Artículo 3º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1958/2021

Tandil, 24/06/2021

Visto

La presencia del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Alex Kicillof, en la ciudad de Tandil el día 25 de junio del corriente año; y

Considerando

Que la visita en nuestra ciudad del Gobernador constituye un hecho significativo, que suscita el honor y orgullo de nuestra comunidad y contribuye a reafirmar los valores de la Democracia.

Que presentará el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés municipal la visita del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Alex Kicillof a la ciudad de Tandil, el día 25 de junio del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, dése al Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1959/2021

Tandil, 25/06/2021

Visto

El Concurso de precio 79/2021 "Adquisición de herramientas para polo Productivo y Social".

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 20 de Mayo de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios 79/2021 "Adquisición de Herramientas para Polo Productivo y Social" en la suma total de pesos Trecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta (\$362.450,00) de la siguiente manera:

Ítem 1: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 2: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 3: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 4: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 5: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 6: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 7: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 8: Martínez Escalada S.A

Ítem 10: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 11: Martínez Escalada S.A

Ítem 12: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 13: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 14: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 15: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 16: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 17: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 18: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 19: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 20: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 21: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 22: Martínez Escalada S.A

Ítem 23: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 24: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 25: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 26: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 27: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 28: Martínez Escalada S.A

Ítem 29: Martínez Escalada S.A

Ítem 30: Martínez Escalada S.A

Ítem 31: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 32: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Ítem 33: Centro Ferretero Tandil S.R.L

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1960/2021

Tandil, 25/06/2021

Visto

El DECTO-2021-1903-MUNITAN-INT, y

Considerando

Que al momento no correspondía el dictado de dicho acto administrativo,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el Decreto DECTO-2021-1903-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaria Desarrollo Humano y Hábitat. Tomen Conocimiento Contaduría Gral.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1961/2021

Tandil, 25/06/2021

Visto

El acto protocolar que se llevará a cabo en el Salón Blanco Municipal, el día Martes 29 de Junio de 2021, en cuál se procederá a la firma de la Carta de Intención entre el Municipio de Tandil y la Empresa Blat Construcciones representante de BIOCERES S.A. y sus sociedades afiliadas; y el Sr. Ricardo José María Buquete en representación de Cooperativa Falucho de Vivienda Limitada, y;

Considerando

Que la mencionada empresa se compromete a instalar en el predio reservado por el Municipio de Tandil en el Parque Industrial, una planta para la fabricación de paneles a base de rastrojo de trigo.

Que el mencionado evento contará con la presencia del Sr. Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, funcionarios municipales, productores de nuestra ciudad y representantes del Ente Parque Industrial.

Que la mencionada firma concretará una nueva inversión en nuestra ciudad, la cual generará nuevas oportunidades de trabajo y empleo y así contribuirá a mejorar la calidad de vida de la comunidad,

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la firma de la Carta de Intención entre el Municipio de Tandil y la Empresa Blat Construcciones representante de BIOCERES S.A. y sus sociedades afiliadas; y el Sr. Ricardo José María Buquete en representación de Cooperativa Falucho de Vivienda Limitada, la cual se llevará a cabo el día Martes 29 de Junio del corriente año en el Salón Blanco Municipal.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1962/2021

Tandil, 25/06/2021

Visto

La solicitud presentada por MACHELLO, ALICIA NOEMI – D.N.I. 23.209.363.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a GONZALEZ MARIO ANTONIO. – C.U.I.T. 20-26107105-4, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. MACHELLO, ALICIA NOEMI – D.N.I. 23.209.363 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1963/2021

Visto

La solicitud presentada por CARNEVALE ANDREA SILVINA – D.N.I. 26.107.389

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$26.410,00:

- a CONFALONIERI, GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$8.480,00
- a LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$17.930,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. CARNEVALE ANDREA SILVINA – D.N.I. 26.107.389 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1964/2021

Tandil, 25/06/2021

Visto

La solicitud presentada por CORIA CORIA ESPERANZA – D.N.I. 38.524.778.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$35.000,00:

- a ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$35.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. CORIA CORIA ESPERANZA– D.N.I. 38.524.7788 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La Ordenanza N° 16.866, prorrogada por las Ord. 16.970, 17.066 y 17.133, y la situación epidemiológica actual del Partido de Tandil en relación al coronavirus Covid-19; y

Considerando

Que se ha sancionado en fecha 17 de marzo de 2020 la Ordenanza N° 16.866 que declara la emergencia sanitaria en el Partido de Tandil, prorrogada en todos sus términos por medio de la Ordenanza N° 17.133.

Que el art. 14 de la Ordenanza N° 16.866 autoriza al Departamento Ejecutivo mientras dure la vigencia de dicha norma a realizar las modificaciones que estime razonables en materia de frecuencias, horarios y recorrido del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que ante la actual situación epidemiológica resulta conveniente tomar medidas tendientes a reducir la movilidad de la población.

Que lo aquí dispuesto no obsta a que en aras de garantizar la eficacia y eficiencias del acatamiento normativo, puedan establecerse nuevas medidas de acuerdo a los acontecimientos que se vayan suscitando.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidad) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dispóngase a partir del 28 de junio del presente y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo los siguientes horarios para las líneas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil, para todas las salidas desde cabeceras:

a. Lunes a viernes, de 5:30 a 22:00 hs.

La frecuencia en estos días será cada 20 minutos desde las 5:30 a 7:00hs, cada 12 minutos de 7:00 a 18:00 hs y cada 20 minutos de 18:00 hs a 22:00 hs.

b. Sábados de 5:30 a 22:00 hs. La frecuencia será cada 30 minutos.

c. Domingos y feriados de 7:00 a 22:00 hs. La frecuencia será cada 30 minutos.

Artículo 2º: Las unidades vehiculares tendrán una capacidad máxima de hasta 10 personas más a la de su capacidad de asientos.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de S.U.M.O y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud presentada por GONZALEZ MARIO DANIEL – D.N.I. 22.985.850.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$48.686,01:

- a POLIFRONI PUERTAS S.R.L – C.U.I.T. 30-63766275-5, en la suma de \$48.686,01

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. GONZALEZ MARIO DANIEL – D.N.I. 22.985.850 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1967/2021

Tandil, 25/06/2021

Visto

La solicitud presentada por REIMER RAUL ERNESTO – D.N.I. 23.101.808.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a GONZALEZ MARIO ANTONIO – C.U.I.T. 20-26107105-4, en la suma de \$50.000,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. REIMER RAUL ERNESTO – D.N.I. 23.101.808 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1968/2021

Tandil, 25/06/2021

Visto

La solicitud presentada por FERNÁNDEZ NIDIA LILIANA – D.N.I. 17.862.866.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$25.000,00:

- a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$25.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. FERNÁNDEZ NIDIA LILIANA – D.N.I. 17.862.866 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1969/2021

Tandil, 25/06/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00041501-MUNITAN-CG#SEA.

Considerando

Que es necesaria la modificación del CUIT del proveedor para continuar con la solicitud presentada por el Sr. MONTES GUSTAVO JAVIER – D.N.I. 22.944.136.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00039193-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:...“Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de **MARTINEZ ESCALADA S.A- C.U.I.T. 30-50652541-8** por la suma de \$29.527,58 (veintinueve mil quinientos veintisiete con cincuenta y ocho), en concepto de asignación a la Sr. MONTES GUSTAVO JAVIER- D.N.I. 22.944.136, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1970/2021

Tandil, 25/06/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00041058-MUNITAN-DICSE#SDPRI.

Considerando

Que es necesaria la modificación de los proveedores y montos asignados a cada uno para continuar con la solicitud presentada por la Sra. DELL OSA MARIELA – D.N.I. 23.355.435.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del **DECRE-2021-00035992-MUNITAN-INT** que quedará redactado de la siguiente de la

manera:...“Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de **MALCAR S.R.L. – C.U.I.T. 30-71049306-1**, por la suma de \$24.398,00 (veinticuatro mil trescientos noventa y ocho); y a favor de **FERMIN JORGE SEBASTIAN- C.U.I.T. 20-32498875-1**, por la suma de \$23.433,12 (veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres con doce), en concepto de asignación a la Sra. DELL OSA MARIELA- D.N.I. 23.355.435, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1971/2021

Tandil, 25/06/2021

Visto

La solicitud presentada por RIZZI CARLA – D.N.I. 26.944.115.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.270,00:

• a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$29.270,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. RIZZI CARLA – D.N.I. 26.944.115 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1972/2021

Tandil, 25/06/2021

Visto

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que la Dra. Caro Carolina Natalia ha tomado intervención en los autos “*IPP 01-01-00976-20-00 Arbio, Tamara S/violación de domicilio*” de trámite ante la UFI N° 21 y autos “*Arbio, Tamara s/ violencia familiar*” de trámite ante el Juzgado de Familia del departamento de Azul con sede en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 I inc. a y b, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Caro Carolina Natalia –CUIT 27-27827232-5 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$57.860,00) importe que se corresponde a gastos y adelanto de ius arancelarios en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1973/2021

Tandil, 25/06/2021

Visto

La solicitud presentada por LUCAS MATIAS RAUL – D.N.I. 30.598.764.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.954,80:

- a PEREZ ROBERTO FAVIO – C.U.I.T. 20-20601513-7, en la suma de \$15.500,00.
- a TEXTIL BOL S.A. – C.U.I.T. 30-61741607-3, en la suma de \$25.954,50.
- a IMPRESELL S.R.L. – C.U.I.T. 30-70877670-6, en la suma de \$8.500,30.

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. LUCAS MATIAS RAUL – D.N.I. 30.598.764 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1974/2021

Tandil, 25/06/2021

Visto

Lo marcado en PV-2021-00042864-MUNITAN-CG#SEA.

Considerando

Que es necesaria la modificación del DNI de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por la Sra. GINI NERINA SOLEDAD – D.N.I. 32.498.993.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00040849-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:..."Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de **IVORRA WALTER- C.U.I.T.20-14416278-2**, por la suma de \$ 25.000,00 (Veinticinco mil); y a favor de **PEREZ CAROLINA- C.U.I.T. 27-28095539-1**, por la suma de \$ 25.000,00 (Veinticinco mil), en concepto de asignación a la Sra. **GINI NERINA SOLEDAD - D.N.I. 32.498.993**, en el marco de lo dispuesto por el artículo N°12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)"

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1975/2021

Tandil, 26/06/2021

Visto

El fallecimiento del ex trabajador de la Dirección de Desarrollo Deportivo, Sr. Gustavo Javier Pogorzelski -legajo 7198-.

Considerando

Lo establecido por el artículo 24 inciso c) del CCT 09/2019.

Que mediante Declaración Jurada adjunta, la Sra. Nélide Rene Carranza, DNI 2.297.550, resulta única autorizada para el cobro de la liquidación final del anticipo jubilatorio del ex agente Gustavo Javier Pogorzelski -legajo 7198-.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja por fallecimiento de la planilla de anticipo jubilatorio al ex trabajador de la Dirección de Desarrollo Deportivo, Sr. **Gustavo Javier Pogorzelski -legajo 7198-**, con retroactividad al 14 de Marzo de 2021.

Artículo 2: Autorízase a Tesorería Municipal a extender un cheque por la suma de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos tres con ocho centavos (\$ 18.603,08) a favor de la Señora Nélide Rene Carranza, DNI 2.297.550, en su carácter de progenitora del ex trabajador fallecido Sr. **Gustavo Javier Pogorzelski -legajo 7198-**.

Artículo 3º: La suma dispuesta corresponde a la liquidación final de anticipo jubilatorio del ex trabajador mencionado, dado de baja por fallecimiento.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1976/2021

Tandil, 26/06/2021

Visto

Los errores ocurridos en la confección del Decreto DECTO-2021-1955-MUNITAN-INT, y

Considerando

La necesidad de proceder a la modificación del mismo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° del DECTO-2021-1955-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender las ordenes de pagos necesarias para proceder a realizar los siguientes pagos a las personas y por los conceptos que se detallan:

- Leguizamón, Emiliano DNI 38.824.502 monto a cobrar en concepto de SECYC \$8.500 (ocho mil quinientos).
- Ríos, Ayelen DNI 41.026.411 monto a cobrar en concepto de Alquiler \$4.000 (cuatro mil)"

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1977/2021

Tandil, 26/06/2021

Visto

La existencia de beneficios sociales y SECYC del mes de Diciembre 2020 que no fueron cobrados oportunamente por sus destinatarios/as, y,

Considerando

Que ha transcurrido un tiempo prudencial y sucesivos procesos de pago para poder realizar el cobro de los mismos,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales y SECYC otorgadas por DECTO-2021-98-MUNITAN-INT, procediendo a la baja de las mismas:

N°	Tipo Ayuda	DNI Beneficiario	Beneficiario	Cobrador	DNI Cobrador	Monto
1	Programa Nutricional Salud	DNI-6132995	ALGAÑARAZ MIRTA DELIA			\$ 500
2	Programa Nutricional Salud	DNI-17468547	ALMIRON CARLOS HORACIO WALTER			\$ 500
3	Alquileres	DNI-23997494	ALTAMIRANDA ANA LORENA			\$ 1.000
4	Alquileres	DNI-16713250	AMUT HECTOR ANIBAL			\$ 1.000
5	Alojamiento	DNI-42342709	AVALOS CINTHIA			\$ 14.000
6	Personales	DNI-12632946	BARRAGAN RODOLFO ANIBAL			\$ 4.000
7	Programa Nutricional Salud	DNI-42944882	BENITEZ MARÍA DE LOS MILAGROS			\$ 500
8	Alquileres	DNI-32383869	CABAÑAS, MARTIN CARLOS			\$ 1.500
9	Programa Nutricional Salud	DNI-40494637	CAMPOS ADRIANA JANET			\$ 500
10	Alquileres	DNI-37429375	CANTEROS BERNAL LILIANA ELIZABTEH			\$ 4.000
11	Personales	DNI-95355150	CARDOZO LORENA CONCEPCION			\$ 3.000
12	Personales	DNI-17221877	CASCUE SILVIA			\$ 1.500
13	Personales	DNI-40256265	CASTRO LUISA MARIA			\$ 2.000
14	Personales	DNI-28299133	CICOPIEDI ARIEL ALFREDO			\$ 2.000
15	Personales	DNI-34349315	CORDERO DANIELA			\$ 5.000
16	Programa Nutricional Salud	DNI-36780988	CORONEL ALEX			\$ 500
17	Personales	DNI-31708354	CRAUSTE ERICA ROCIO			\$ 5.000
18	Personales	DNI-17221268	CUADRA MARISA ISABEL			\$ 2.000
19	Alquileres	DNI-20064301	CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	RANIERI MARIA CLEMENTINA	DNI-11329901	\$ 5.000
20	Programa Nutricional Salud	DNI-34853281	DE LEON ELISABET			\$ 500
21	Alquileres	DNI-94907583	DIAZ BONIFICACIO LUIS DAVID			\$ 4.000
22	Programa Nutricional Salud	DNI-37016208	ECHEVARRIA ROMINA IVANA			\$ 500
23	Personales	DNI-40769320	ECHEVARRIA CRISTIAN DANIEL			\$ 2.000

24 Alquileres	DNI-41146532	FUENTES DAVID	\$ 2.000
25 Personales	DNI-23966934	GALLO STELLA MARIS	\$ 1.500
26 Alquileres	DNI-42177248	GANDOLFO ALAN DAMIAN	\$ 3.000
27 Personales	DNI-38524570	GARCIA CATALINA AYELEN	\$ 1.500
28 Alquileres	DNI-42041726	GOGGI Y LIEBANA AGUSTIN ALEJANDRO	\$ 3.500
29 SECYC	DNI-35033401	GOMEZ GUILLERMO ARIEL	\$ 800
30 Alquileres	DNI-40020166	GOMEZ MICAELA GISELE	\$ 2.000
31 Programa Nutricional Salud	DNI-24812250	GONZALEZ GILDA VALERIA	\$ 500
32 Alquileres	DNI-25931624	GONZALEZ KARINA ANDREA	\$ 14.000
33 Personales	DNI-33537221	GONZALEZ NATALIA	\$ 2.500
34 Alquileres	DNI-32425194	GONZALEZ NATALIA BEATRIZ	\$ 1.500
35 Personales	DNI-28299327	GUZMAN MIRTA ALICIA	\$ 5.000
36 Programa Nutricional Salud	DNI-28299327	GUZMAN MIRTA ALICIA	\$ 1.500
37 Alquileres	DNI-23306621	HERRERA HORACIO ALBERTO	\$ 4.000
38 Personales	DNI-5426466	HERRERA MARTA OFELIA	\$ 2.000
39 Programa Nutricional Salud	DNI-22614687	IBARRA MARIA DEL CARMEN	\$ 500
40 Personales	DNI-47552269	KLOVERDAM SALDUBEHERE Jeronimo	\$ 1.500
41 Personales	DNI-95732747	LAGUNA GAYOSO VICTOR JAVIER	\$ 5.000
42 Personales	DNI-39741844	LEDESMA BRAIAN DANIEL	\$ 2.000
43 Programa Alimentario	DNI-16477648	LOPEZ MONICA	\$ 500
44 Alquileres	DNI-18552285	LOTITO SUSANA	\$ 4.500
45 Personales	DNI-20826443	LUCERO LAURA MABEL	\$ 1.000
46 Personales	DNI-44416711	MANGO CELESTE ELIZABETH	\$ 3.000
47 Personales	DNI-20734832	MILANI PAULA	\$ 1.500
48 Programa Nutricional Salud	DNI-39922176	MORTEO MARTA	\$ 2.000
49 Personales	DNI-37014979	MURRONE FRANCO	\$ 2.000
50 Personales	DNI-26489460	OLIVERA CARLOS ALBERTO	\$ 1.500
51 Alquileres	DNI-10808749	PAREDES ANA MARIA	\$ 2.000
52 Programa Nutricional Salud	DNI-38838263	PEREYRA MARIA	\$ 500
53 Alquileres	DNI-43041863	PUA LUDMILA NEREA	\$ 2.500
54 Programa Alimentario	DNI-28299321	RAMIL PAULA LUCRECIA	\$ 500
55 Personales	DNI-43247486	RAMOS EZEQUIEL	\$ 5.000
56 Alquileres	DNI-40256171	RAMOS GABRIELA ALEJANDRA	\$ 2.500
57 Programa Nutricional Salud	DNI-17468863	RODRIGUEZ LAURA	\$ 1.000
58 SECYC	DNI-34919341	RODRIGUEZ ZULMA AZUCENA	\$ 1.000
59 Alquileres	DNI-36388658	ROMERO CAROLINA ANDREA SOLEDAD	\$ 1.500
60 Personales	DNI-38824687	SANCHEZ DANIELA GISELE	\$ 3.000
61 Alquileres	DNI-41009441	SERRANO MARIEL ALEJANDRA	\$ 3.000
62 Personales	DNI-33344015	STRACK YESICA SOLEDAD	\$ 1.500
63 Alquileres	DNI-39163031	TAPIA MARIA FLORENCIA	\$ 1.500
64 Alquileres	DNI-43247232	TAPIA MOLINA GISELLA ALEJANDRA	\$ 3.000
65 Personales	DNI-13750032	TIMOSSI MARIA CRISTINA	\$ 4.000
66 Alquileres	DNI-39632664	VALENZUELA KATIA EVELIN	\$ 1.000
67 Programa Nutricional Salud	DNI-35562447	VANNONI MERCEDES ALEJANDRA	\$ 500
68 Personales	DNI-95854804	VERA TABOADA BLASIDA GABRIELA	\$ 5.000
69 Personales	DNI-40558019	VICUÑA FERNANDO ANDRES	\$ 2.000
70 Programa Nutricional Salud	DNI-27197519	VILLA LORENA VALERIA	\$ 500
71 Alquileres	DNI-42773544	VILLAN CANDELA AGUSTINA	\$ 4.000
72 Programa Nutricional Salud	DNI-42773665	VIRAN PAOLA	\$ 500
73 Programa Nutricional Salud	DNI-37898125	YANCOVICH NOEMI RAQUEL	\$ 500
74 Personales	DNI-35418547	YANINA GABRIELA GUZMAN	\$ 2.500
TOTALES			\$ 179.800

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Visto

Visto las Actas Acuerdo de la Junta Permanente de Relaciones y Aplicaciones del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 "E", de fecha 20 de Junio de 2015 y 06 de Diciembre de 2020 -Manual de Procedimiento de Carrera para Personal de Obras Sanitarias- procediendo a efectuar la reubicación de los distintos trabajadores allí detallados dentro de la planta permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Considerando

Que tal requerimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la mencionada Convención Colectiva.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubicase a los trabajadores de la Dirección General de Obras Sanitarias que seguidamente se detallan, en los niveles y metas establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/08 para la función efectivamente cumplida por cada uno de ellos, a partir de las fechas que se indican para cada caso:

Legajo	Nombre y Apellido	Cat. actual	Cat. otorgar	Fecha otorgar
4919	Sánchez Fernando	610	611	01/01/2021
8149	Crocci Rubén	409	410	01/01/2021
9060	Ortega Omar	402	403	01/01/2021
9548	Olivares Julio	402	403	01/01/2021
9070	Barrio Matías	405	406	01/03/2021
8073	Garmendia Juan	409	410	01/03/2021
9562	Leonardi Claudio	402	403	01/03/2021

9063	Mattos Guillermo	405	406	01/03/2021
8155	Poli Ariel	404	405	01/04/2021
8080	Caro Héctor	504	505	01/05/2020
7897	Domínguez Aldo	410	411	01/05/2021
12456	García Inés	301	302	01/06/2021
7942	Traverso Rubén	311	312	01/06/2021
9525	Cheves Marcelo	402	403	01/07/2021
8640	Ferreiro Juan	501	502	01/07/2021
6567	Palma Alejandro	412	413	01/07/2021
6181	Souto Luis	504	505	01/07/2021
9695	Revelli Claudio	401	402	01/07/2021
12457	Aranda Julieta	501	502	01/07/2021
8364	Crocci Hernán	406	407	01/10/2021
7762	Benac Marcelo	407	408	01/12/2021
9740	Echeverría Luciana	403	404	01/12/2021

6565	Fernández Carlos	507	508	01/12/2021
8733	Labadie Diego	404	405	01/12/2021
9066	Marcantonio Pablo	405	406	01/12/2021
8078	Ortega Jorge	406	407	01/12/2021

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6. "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8 "Personal de Servicio" y demás específicos del inciso "Gastos en Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, Actividad 02 –Provisión de Agua Potable-, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales-, Actividad 04 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese; notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - **Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1979/2021

Tandil, 26/06/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Karina Alejandra Beramendi – Legajo 11.231, como personal administrativo, efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño y de la jubilación de la agente Azucena Noemí Andraca – Legajo 10.091.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Karina Alejandra Beramendi – Legajo 11.231, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 4 – 48 horas semanales, con la bonificación por tareas críticas del veinte por ciento (20%) del básico de la categoría 1, con cumplimiento de tareas en la Administración de Guardia del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 25 de junio de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Déjase establecido que la señora Karina Alejandra Beramendi se desempeñará cumpliendo horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad laboral en turnos, días y servicios según lo requiera la Coordinadora.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 –

Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros gastos en personal, 1.2.4.5 – Adicional Tareas Críticas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Derógase el Decreto N° 2583/2020 a partir del 25 de junio de 2021.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1980/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Mariano Vitullo – Legajo 8.082, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Mariano Vitullo – Legajo 8.082, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada, a partir del 1° de julio de 2021.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por el agente referido es el de Personal Profesional (No Carrera Profesional), categoría 13 – 40 horas semanales, desempeñado desde el 1° de noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2019. A los fines previsionales, el agente cuenta con una antigüedad de diez (10) años, once (11) meses y trece (13) días de servicios comunes, y diez (10) años y ocho (8) meses de servicios insalubres. A la fecha de renuncia, el agente tendrá sesenta y cinco (65) años de edad.

Artículo 3°: Inclúyase al agente en las planillas de anticipo a jubilados a partir del 1° de julio de 2021, según lo dispuesto por el artículo 35° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1981/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Marisa Lilián Ramírez – Legajo 10.249, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mixta con régimen insalubre.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Marisa Lilián Ramírez – Legajo 10.249, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mixta con régimen insalubre, a partir del 1° de agosto de 2021.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Personal Técnico, categoría 14 – 48 horas semanales, con la Bonificación de Técnicos consistente en un treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12, desde el 1° de marzo de 2014 hasta el 31 de julio de 2021. A los fines previsionales, la agente cuenta con una antigüedad de cinco (5) años, dos (2) meses y veintinueve (29) días de servicios comunes, y catorce (14) años y diez (10) meses de servicios insalubres.

Artículo 3°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados a partir del 1° de agosto de 2021, según lo dispuesto por el artículo 35° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1982/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

El acuerdo arribado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil respecto de las reubicaciones y recategorizaciones de dos agentes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Los informes producidos por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese a las agentes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado que seguidamente se mencionan, en los agrupamientos que se enuncian a continuación, de acuerdo al cambio de funciones que revisten actualmente, a partir del 1° de julio de 2021:

Legajo	Apellido y Nombres	Agrupamiento actual	Nuevo agrupamiento	Nueva categoría
10.797	Tapia, Paola Andrea	Servicio	Enfermería	10
10.804	Gregorini, Carolina Soledad	Servicio	Técnico (No Carrera)	8

Artículo 2°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1983/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Psicología Florencia González Bianco – DNI 34.759.984, efectuada por el Director de Salud Comunitaria para cumplir tareas en los Centros de Salud Comunitaria de “Rodríguez Selveti” y “Lisandro de la Torre”.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a la Licenciada en Psicología Florencia González Bianco – DNI 34.759.984, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 1º de julio de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1984/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

La solicitud de designación de la Odontóloga Noelia Inés Ponce – DNI 36.602.687, como Profesional Concurrente ad honorem– 12 horas semanales, efectuada por la Directora del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a la Odontóloga Noelia Inés Ponce – DNI 36.602.687, como Profesional Concurrente ad honorem– 12 horas semanales, en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, a partir del 24 de junio de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1985/2021

Visto

El artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27.467; y

Considerando

Que se ha verificado el efectivo ingreso de Pesos ocho millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro con siete centavos (\$ 8.557.674,07) provenientes del "Fondo COVID de compensación al transporte público de pasajeros automotor urbano y suburbano del interior del país", a partir de la emisión de la Resolución 142/21 del Ministerio de Transporte de Nación, en el marco del artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27467.

Que a los efectos de cumplimentar con la normativa correspondiente resulta necesario el dictado del presente acto administrativo con el objeto de girar la suma de Pesos ocho millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro con siete centavos (\$ 8.557.674,07) a las empresas de transporte público de pasajeros incluidas en la legislación.

Que el criterio de distribución entre cada una de las empresas transportistas está determinado en función al monto total neto en forma proporcional a lo establecido en ANEXO I de la Resolución 140 del Ministerio de Transporte de Nación (IF-2020-37715091-APN-SSTA#MTR).

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos ocho millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro con siete centavos (\$ 8.557.674,07) en el marco del artículo 125° inciso a) de la Ley N° 27.467, en favor de las siguientes empresas de transporte público de pasajeros y por los montos que para caso se indican:

CUIT	EMPRESA	IMPORTE
30-54657122-6	Transporte Villa Aguirre S.A.	\$ 1.363.512,68
30-54657139-0	Transporte 9 de Julio S.A.	\$ 1.425.741,07
30-54657146-3	Transporte General Rodríguez S.A.	\$ 1.560.128,65
30-55484817-2	Transporte General Belgrano S.R.L.	\$ 1.536.161,10
30-57125774-9	Transporte Ciudad de Tandil S.R.L.	\$ 1.347.908,52
33-70982688-9	Transporte La Nueva Movediza S.A.	\$ 1.324.222,05
TOTALES		\$ 8.557.674,07

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputará a la partida correspondiente por la Contaduría General.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 1986/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos ciento veinticinco millones setecientos nueve mil doscientos cincuenta y cinco (\$125.709.255,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1987/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

Que el Sr. Urtasun Perez José María- D.N.I. 32.800.688, en su carácter de titular del automotor dominio SOC400, con domicilio en calle 9 de Julio N°302 P.1 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a "*Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.*"

Que el artículo 55º de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio SOC400 propiedad del Sr. Urtasun Perez José María- D.N.I. 32.800.688, a partir del 27/05/2020 y hasta el 25/11/2026, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y

Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1988/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 1 de Marzo y el 30 de Abril de 2021, correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y sus asociadas: Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Fondo Especial de Obras Sanitarias y Complementaria de Protección Ciudadana;

Considerando

Que el artículo 54° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59° inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el Decreto N° 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes, generados como consecuencia de pagos en demasía.

Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir todo lo posible los tiempos de tramitación de recursos quedaban presentar los contribuyentes afectados por tributos mal pagados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de Marzo y el 30 de Abril de 2021, determinados en el **Anexo I** del presente, a partir de la séptima cuota del ejercicio 2021 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos ochocientos diecinueve mil quinientos treinta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 819.538.54), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 2°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de Marzo y el 30 de Abril de 2021, determinados en el **Anexo II** del presente, a partir de la séptima cuota del ejercicio 2021 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos doce con noventa y tres centavos (\$ 344.812.93), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1989/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Silvia Leonor Cáceres -legajo 5816-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, **Silvia Leonor Cáceres -legajo 5816-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IPS, a partir del 1º de Julio de 2021.

Artículo 2º: Inclúyase a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Silvia Leonor Cáceres -legajo 5816-**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Silvia Leonor Cáceres -legajo 5816-**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte con treinta y dos centavos (\$ 148.420,32).

Artículo 4º: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, y 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 -Administración de Gobierno-, Subactividad 01 -Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1990/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

La Licitación Pública N° 01-01-21 "Contratación para la remodelación del Parque Soñado De Los Niños" del programa Argentina Hace.

Considerando

Que mediante DECTO 2021-1019-MUNITAN-INT se adjudicó a la firma TENUÉ ECSA los ítems 1.1, 1.2, 1.3; 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, por el monto de \$ 10.034.944,40.

Que a través de IF-2021-00040321-MUNITAN-SSDUAOV#SPYOP, la Dirección de Obras Públicas solicita un adicional por el valor de \$ 310.000,00 (Pesos trescientos diez mil), por ejecución de tareas que no fueron contempladas en la obra original debido a cambios en el proyecto, que surgen de la detección de infraestructura existente en deficiente estado,

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Obras Públicas y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, Servicios, Obras y Vivienda. Que ha tomado intervención la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 01-01-21 "Contratación para la remodelación del Parque Soñado De Los Niños" del programa Argentina Hace, a la firma TENUÉ ECSA por la suma total de \$ 310.000,00 (Pesos trescientos diez mil).

Artículo 2º: La erogación a producirse para el Adicional N° 1 se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 6.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1991/2021

Visto

La Licitación Pública N° 8-01-2020 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD BARRIO PALERMO".

Considerando

Que mediante DECTO-2021-178-MUNITAN-INT, se adjudicó la obra a la empresa Cooperatvia Falucho de Vivienda Limitada, por el monto total de pesos diecinueve millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos nueve con veintiún centavos (\$19.149.909,21).

Que a través de IF-2021-00036513-MUNITAN-SSDUAOV#SPYOP, la Dirección de Obras Públicas solicita se le abone a la firma contratista un adicional de \$ 62.828,77 (Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veintiocho con 77/100 cvos.), en virtud de la solicitud de colocación de un cartel con diseño específico, el cual no estaba contemplado en la contratación original.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Obras Públicas y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano Ambiental, Servicios, Obras y Vivienda.

Que ha tomado intervención la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el Adicional de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 8-01-2020 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD BARRIO PALERMO", a la firma Cooperatvia Falucho de Vivienda Limitada por la suma total de \$ **62.828,77** (Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veintiocho con 77/100 cvos.).

Artículo 2º: La erogación a producirse para el Adicional N° 2 será apropiada a la partida informada en Orden 7 por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1992/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

La presentación de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. proponiendo la creación de una contribución por mejoras para la ejecución de la 9º Etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales del Partido de Tandil, en el marco de la Ordenanza N° 9565; y,

Considerando

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales se ha expedido favorablemente sobre la ejecución del entoscado del camino 103-01 desde Ruta Prov. 30 hasta De la Canal, que conforma la presente etapa.

Que el Honorable Concejo Deliberante declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra de Entoscado de doce con veintisiete (12,27) kilómetros de caminos rurales del Partido de Tandil por Ordenanza N° 17.159.

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la ejecución de la obra.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. - CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos Treinta y seis millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta (\$ 36.534.360,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en su informe de fs. 40, del expediente SADOM N° 2020-7049-00.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1993/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Deportes, Esther Rosa Merlo –legajo 4511-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Deportes, **Esther Rosa Merlo –legajo 4511-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por IPS, a partir del 1º de Julio de 2021.

Artículo 2º: Inclúyase a la trabajadora de la Dirección de Deportes, **Esther Rosa Merlo – legajo 4511-** en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Deportes, **Esther Rosa Merlo – legajo 4511-** una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Doscientos catorce mil cuatrocientos veintiuno con sesenta y cuatro centavos (\$ 214.421,64).

Artículo 4º: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 “Premios al Personal” y 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 16 –Desarrollo Deportivo-, Actividad 01 –Actividades Deportivas y Recreativas-, y 1.1.1.01.03–Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1994/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 95-03-21 “Adquisición de insumos para infusiones Mayordomía”; y

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a doce (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar obrante en orden 4.

Que el 17 de Junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 6, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que en orden 12 obra nota del Secretario de Gobierno, sugiriendo se adjudique el presente concurso a favor de la oferta más económica para cada ítem.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 95-03-21 "Adquisición de insumos para infusiones Mayordomía" en la suma total de Pesos trescientos un mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 301.475,00), a favor de los siguientes proveedores y por los montos que para cada caso se indica:

Proveedor	Ítems	Monto
José Solanilla	1, 3 y 4	\$ 274.075,00
Roberto Garbellini	2	\$ 27.400,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - **Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1995/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 92-03-21 "Adquisición de Impulsores".

Considerando

Que se han invitado 14 (catorce) proveedores del ramo según consta en Orden 4.

Que el 15 de junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado 2 (dos) de los proveedores invitados.

Que se ha expedido el Sr. Director de Compras y Suministros respecto las ofertas presentadas, sugiriendo se adjudique a All Pumps Argentina S.A en \$1.620.459,16 (Pesos un millón seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y nueve con dieciséis centavos).

Que al respecto se han expedido la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 92-03-21 "Adquisición de Impulsores" a All Pumps Argentina S.A en la suma total de \$1.620.459,16 (Pesos un millón seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y nueve con dieciséis centavos).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 16.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

El llamado a Licitación Pública N° 03-01-17 para la obra "Ejecución Red de Gas Natural - Urbanización B° Parque La Movediza y El Tropezón", que tramita mediante Expediente Administrativo N° 2016/17116/00, la cual fue adjudicada a ROCMA S.R.L., CUIT 30-70158441-0 por Decreto Municipal N° 2136/2017.

Considerando

Que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales prevé en su articulado la resolución por culpa del contratista, enumerando las causales en virtud de las cuales este Municipio queda facultado para extinguir la relación contractual.

Que según los informes remitidos por Camuzzi Gas Pampeana S.A., obrantes a fs. 1188, 1195 y 1224, la obra se encuentra incompleta, adeudando el contratista, asimismo, cierta documentación de la carpeta de obra.

Que según los informes de la Dirección de Obras Públicas, la obra no se encuentra ejecutada totalmente, restando ejecutar el tramo más complejo en razón del diámetro de las cañerías a utilizar, los desniveles topográficos del terreno y la peligrosidad de las tareas a desarrollar.

Que tanto Camuzzi Gas Pampeana S.A como este Municipio de Tandil, han intimado fehacientemente a ROCMA S.R.L, solicitando la finalización de los trabajos de obra, sin verificarse avances de ningún tipo.

Que en la actualidad la obra de referencia se encuentra con plazo de obra ampliamente vencido, siendo totalmente injustificada la demora en la ejecución de la obra.

Que la doctrina tiene dicho que: *"La rescisión también puede ser consecuencia de la competencia sancionatoria de la Administración, poniéndose término a la relación contractual por culpa del contratista. La sanción rescisoria procede ante faltas graves que obligan a la administración a interrumpir la ejecución contractual después de haber agotado los medios posibles para lograrla."*[1]

Que en virtud de la existencia de antecedentes jurisprudenciales en la materia [2] se considera que: *"El pliego es la ley del contrato. Adjudicada la licitación y celebrado el contrato, el pliego forma parte de éste y tiene incuestionable trascendencia en la interpretación del mismo (1), porque constituye la norma reguladora del procedimiento de ejecución de la voluntad contractual (2). Por ello, debe siempre acudirse al pliego en primer término, para resolver todas las cuestiones que se promuevan.(3)."*

Que el Artículo 31° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, prevé la ejecución de la garantía de contrato a cuenta del mayor daño que pudiere sufrir el Municipio derivado del o los incumplimientos del Contratista.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que resuelva esta instancia.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Téngase por Rescindido por culpa del contratista con fundamento en los Arts. 77, 80, 83 y 84 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, el Contrato suscripto para la realización de la obra "Ejecución Red de Gas Natural - Urbanización B° Parque La Movediza y El Tropezón", que tramita mediante Expediente Administrativo N° 2016/17116/00, en el marco de la Licitación Pública N° 03-01-17, la cual fue adjudicada a ROCMA S.R.L., CUIT 30-70158441-0 por Decreto Municipal N° 2136/2017.

Artículo 2°: Ejecútese la garantía de Contrato correspondiente, de conformidad al Artículo 31° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese al contratista a su domicilio constituido, publíquese y tomen nota Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Obras Públicas y oportunamente archívese.

[1] DOCTRINA, 1- Dromi, Roberto, "Licitación Pública", 4ª ed.2010., pág. 625

[2] JURISPRUDENCIA, 1- CSJN, La Nación c/ Monte Aceval y Cerny S.R.L. s/ cobro de pesos". Fallos, 243:313, especialmente p. 322, y LL, 93-170, 2-CNacContAdmFed., Sala IV, 30/9/87, "Fibraca Constructora, S.C.A. c/ Universidad Tecnológica Nacional", ED, 131-365. 3- SC Mendoza, 26/3/46, BJM, 1946-57-3

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

Que la Ordenanza N° 16770 ha declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio a la obra de extensión de la Red de Gas natural, que beneficia a distintas calles de Tandil,

Considerando

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras ejecutadas, según la planillas de prorrateo confeccionadas a tal efecto.

El informe de la Dirección de Rentas y Finanzas (AgIM).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas con frente a las calles: Chubut al 2100, vereda par, cuadra incompleta; Chubut al 2200, vereda par, cuadra incompleta; Misiones al 2200, vereda par, cuadra incompleta; Pasaje 29 de Febrero al 900, ambas veredas; Pasaje 29 de Febrero al 1000, ambas veredas, que se detallan en el Anexo I del presente, beneficiados por las obras de extensión de la red de gas ejecutada, los montos correspondientes según las planillas de prorrateo confeccionadas a tal fin.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en planes de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.

Artículo 3º: Fijase el vencimiento de la primera cuota de los planes de pago, para el 10 de junio de 2021, pudiendo abonar sin el recargo previsto por el art. 43º de la Ordenanza Fiscal, hasta el último día del mes.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1998/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Miriam Elisabeth Coronel – Legajo 6.924, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con régimen de insalubridad.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Miriam Elisabeth Coronel – Legajo 6.924, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con régimen de insalubridad, a partir del 1º de julio de 2021.

Artículo 2º: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Jefa de Técnicos de Laboratorio, categoría 14 – 48 horas semanales, con la Bonificación por Jefatura del veinte por ciento (20%) sobre su categoría de revista y la Bonificación de Técnicos consistente en un treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12, desde el 1º de agosto de 2016 hasta el 30 de junio de 2021. A los fines previsionales, la agente cuenta con una antigüedad de catorce (14) años y dos (2) meses de servicios comunes, y dieciséis (16) años y cinco (5) meses de servicios insalubres.

Artículo 3º: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados a partir del 1º de julio de 2021, según lo dispuesto por el artículo 35º inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4º: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la

categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 46° inciso b) del Convenio Colectivo.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1999/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

El error en la partida presupuestaria en la designación del Sr. Jorge Marcelo Herrera, DNI 21.574.620, efectuada por el Sr. Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 1870/21, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 4 –Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - Miguel Angel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2000/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

El error en la partida presupuestaria en la designación del Sr. German Paz, DNI 36.484.499, efectuada por el Sr. Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto n° 1870/21, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 06 -Señalización y Demarcación Vial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - **Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2001/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

El error en la partida presupuestaria en la designación del Sr. Juan Pablo Núñez DNI 27.082.358, efectuada por el Sr. Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 1870/21, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, 07 - Semaforización, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) - **Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2002/2021

Tandil, 28/06/2021

Visto

El Decreto N° 1979/2021, de ampliación de la designación de la señora Karina Alejandra Beramendi – Legajo 11.231, como personal administrativo en virtud de su buen desempeño y de la jubilación de la agente Azucena Noemí Andraca – Legajo 10.091.

Considerando

Que por error la designación se dispuso como personal reemplazante en vez de mensualizada.

Que en consecuencia corresponde modificar el artículo 1º del decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1979/2021, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º: Amplíase la designación de la señora Karina Alejandra Beramendi – Legajo 11.231, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 48 horas semanales, con la bonificación por tareas críticas del veinte por ciento (20%) del básico de la categoría 1, con cumplimiento de tareas en la Administración de Guardia del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 25 de junio de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2003/2021

Tandil, 29/06/2021

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación:

Beneficiario	DNI	Importe
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	\$ 8.500

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2004/2021

Tandil, 29/06/2021

Visto

Las solicitudes de ayuda económica ingresada a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago, en concepto de ayuda económica, según el monto y beneficiarios que se enuncian a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	CBU	IMPORTE
EUGENIA STACUL	31.708.129	0140000703100019937809	\$. 20.000,-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2005/2021

Tandil, 29/06/2021

Visto

El Concurso de Precios 94/2021 "Adquisición de Harina para Plan Nutricional Municipal.

Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 15 de Junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios 94/2021 "Adquisición de Harina para Plan Nutricional Municipal" en la suma total de pesos cuatrocientos catorce mil quinientos (\$414.500,00) de la siguiente manera:

Ítem 1: Solanilla José Alberto Monto pesos cuatrocientos catorce mil quinientos (\$414.500.00) menor oferta totalizante.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2006/2021

Tandil, 29/06/2021

Visto

La existencia de beneficios sociales y SECYC del mes de Enero 2021 (Lote 2022) que no fueron cobrados oportunamente por sus destinatarios/as, y,

Considerando

Que ha transcurrido un tiempo prudencial y sucesivos procesos de pago para poder realizar el cobro de los mismos,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales y SECYC otorgadas por DECTO-2021-476-MUNITAN-INT, procediendo a la baja de las mismas:

Tipo Ayuda	Nombre y Apellido	Documento	Importe
Programa Nutricional Salud	ALGAÑARAZ MIRTA DELIA	DNI 6132995	\$ 500,00
Programa Nutricional Salud	ARCA JORGE SOVALDO	DNI 13824235	\$ 500,00
Personales	ARUFE MAIRA TATIANA	DNI 39341654	\$ 1.500,00
Alojamiento	AVALOS CINTHIA	DNI 42342709	\$ 14.000,00
Personales	BAZZI RUBEN DARIO	DNI 38670880	\$ 3.000,00
Programa Nutricional Salud	BENITEZ MARÍA DE LOS MILAGROS	DNI 42944882	\$ 500,00
Personales	CARDOZO LORENA CONCEPCION	DNI-95355150	\$ 3.000
Alquileres	CASCO PATRICIA ANAHI	DNI 32618956	\$ 9.500,00
Personales	CASCUE SILVIA	DNI 17221877	\$ 1.500,00

Personales	CASTRO LUISA MARIA	DNI 40256265 \$ 2.000,00
Personales	CICOPIEDI ARIEL ALFREDO	DNI-28299133\$ 2.000
Personales	CRAUSTE ERICA ROCIO	DNI-31708354\$ 5.000
Alquileres	DAIAZ BONIFICACIO LUIS DAVID	DNI-94907583\$ 8.000
Personales	FREIJOMIL MARILYN	DNI-43684435\$ 2.500
Alquileres	FUENTES DAVID	DNI-41146532\$ 2.000
Personales	GALLO STELLA MARIS	DNI 23966934\$ 1.500,00
Alquileres	GOGGI Y LIEBANA AGUSTIN ALEJANDRO	DNI 42041726\$ 3.500,00
Personales	GOITIA CARLOS	DNI 11111120\$ 3.000,00
SECYC	GOMEZ GUILLERMO ARIEL	DNI 35033401 \$ 1.200,00
Programa Nutricional Salud	GONZALEZ GILDA VALERIA	DNI-24812250\$ 500
Personales	HERRERA MARTA OFELIA	DNI 5426466 \$ 2.000,00
Programa Nutricional Salud	IBARRA MARIA DEL CARMEN	DNI-22614687\$ 500
Personales	KLOVERDAM SALDUBEHERE Jeronimo	DNI 47552269\$ 1.500,00
Programa Alimentario	LOPEZ MONICA	DNI 16477648\$ 500,00
Alquileres	LUCERO LAURA MABEL	DNI-20826443\$ 1.000
Personales	MOLLER ANDREA PAOLA	DNI 37237164\$ 5.000,00
Programa Nutricional Salud	MORTEO MARTA	DNI 39922176\$ 2.000,00
Personales	PANIAGUA ROJAS LOURDES	DNI 95708674\$ 3.000,00
Personales	PELLIZARI ETHEL ALDANA	DNI-27693714\$ 5.000
Programa Nutricional Salud	PEREYRA MARIA	DNI 38838263\$ 500,00
Programa Nutricional Salud	RAMIL PAULA LUCRECIA	DNI-28299321\$ 500
Personales	REYES MATIAS	DNI 28299490\$ 2.000,00
Programa Nutricional Salud	RIOS BETHAENCOUR DANA CELINA	DNI 30201797\$ 500,00
Programa Alimentario	RODRIGUEZ LAURA MARCELA	DNI 17468863\$ 1.000,00
Incentivos (SECYC)	RODRIGUEZ ZULMA AZUCENA	DNI 34919341\$ 300,00
Incentivos (SECYC)	SALDUBERE SANDRO FABIAN	DNI-21448028\$ 5.000
Incentivos (SECYC)	SANDOVAL ENRIQUE DAVID	DNI-33906675\$ 5.500
Personales	SOSA CRISTIAN EZEQUIEL	DNI-37985677\$ 1.500
Personales	STRACK YESICA SOLEDAD	DNI-33344015\$ 1.500
Alquileres	TAPIA MARIA FLORENCIA	DNI-39163031\$ 1.500
Alquileres	TAPIA MOLINA GISELLA ALEJANDRA	DNI-43247232\$ 3.000
Personales	TIMOSSI MARIA CRISTINA	DNI 13750032\$ 4.000,00
Alquileres	VALENZUELA KATIA EVELIN	DNI 39632664\$ 1.000,00
Programa Nutricional Salud	VANNONI MERCEDES ALEJANDRA	DNI 35562447\$ 500,00
Personales	VERA TABOADA BLASIDA GABRIELA	DNI-95854804\$ 5.000
Programa Nutricional Salud	VILLA LORENA VALERIA	DNI 27197519\$ 500,00
Alquileres	VILLAN CANDELA AGUSTINA	DNI-42773544\$ 4.000
Alquileres	VINSENNAU ELIANA ROMINA	DNI 25931974\$ 3.000,00
Programa Nutricional Salud	YANCOVICH NOEMI RAQUEL	DNI-37898125\$ 500
Personales	YANINA GABRIELA GUZMAN	DNI 35418547\$ 2.500,00
TOTAL		\$ 129.500,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2007/2021

Tandil, 29/06/2021

Visto

Los decretos 993/21 y 1661/21 dictados en el marco de la Ordenanza N° 16.866.

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 16.866 en vigencia, con relación a la desafectación de los saldos financieros que fueran oportunamente transferidos pertenecientes a cuentas de Recursos Afectados de Origen Municipal.

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reformúlese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de (\$ 31.104.382,00), conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2008/2021

Tandil, 29/06/2021

Visto

El Concurso de Precios 85-03-21 "Adquisición de neumáticos"; y

Considerando

Que el día 26 de mayo de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo presentado oferta dos (2) de los proveedores invitados, según consta en orden 9.

Que según nota de la Dirección de Compras y Suministros obrante en orden 12, una de las ofertas fue desestimada por no ajustarse a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la única oferta válida es superior al presupuesto oficial en un treinta y cuatro por ciento (34%), resultando inconveniente desde el punto de vista económico.

Que en orden 24 se expide la Dirección de Compras y Suministros, sugiriendo dejar sin efecto el presente Concurso, en virtud de lo normado por el ARTÍCULO 10 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece que *"Son facultades privativas de la Municipalidad de Tandil aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado, rechazar las propuestas o decidir la adjudicación postergando la emisión de la Orden de Compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización o formular reclamo por parte de los oferentes"*.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dejase sin efecto el Concurso de Precios 85-03-21 "Adquisición de neumáticos", por resultar inconveniente la única oferta recibida.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2009/2021

Tandil, 30/06/2021

Visto

La documentación presentada por la Sra. Claudia Julia Díaz, DNI 22.985.837, a efectos de percibir los haberes pendientes del ex agente Marcelo Alejandro Rueda -legajo 8061, fallecido el 27 de Mayo de 2021.

Considerando

Que mediante Declaración Jurada adjunta, la Sra. Claudia Julia Díaz, DNI 22.985.837, resulta la única autorizada para el cobro de la liquidación final de haberes del ex agente Marcelo Alejandro Rueda -legajo 8061-.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a extender cheque por la suma de Pesos Ochenta y ocho mil veinte con cuarenta y nueve centavos (\$ 88.020,49), a favor de la Señora Claudia Julia Díaz, DNI 22.985.837, en su carácter de cónyuge supérstite del ex agente fallecido Marcelo Alejandro Rueda -legajo 8061-.

Artículo 2º: La suma dispuesta corresponde a la liquidación final del ex agente mencionado, dado de baja por fallecimiento.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2010/2021

Tandil, 30/06/2021

Visto

La necesidad de contratar un profesional para llevar a cabo tareas de relevamiento de parcelas donde funcionará la Aduana Tandil.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría general a extender Orden de Pago a favor del profesional:

PROFESIONAL	C.U.I.T	IMPORTE
KAIN ESTEBAN	20-17468627-1	\$ 26.400,00

En concepto de honorarios profesionales y gastos por el relevamiento de Parcela de la Aduana en el Parque Industrial de Tandil.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2011/2021

Tandil, 30/06/2021

Visto

La solicitud presentada por TORRADO DIANA GUILLERMINA - D.N.I. 34.853.064.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00 :

- a PALERMO FERNANDO ARIEL – C.U.I.T. 20-29646874-7, en la suma de \$8.700,00
- a HERNANDEZ FERNANDO FABIÁN – C.U.I.T. 23-24969545-9, en la suma de \$30.000,00
- a CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de \$11.300,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. TORRADO DIANA GUILLERMINA – D.N.I. 34.853.064 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2012/2021

Tandil, 30/06/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Karen Yanina Drimoni – Legajo 11.311, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Karen Yanina Drimoni – Legajo 11.311, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 1° de julio de 2021 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Karen Yanina Drimoni se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2013/2021

Tandil, 30/06/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 91-03-2021 "ADQUISICIÓN DE DISCOS DE CORTE PARA PAVIMENTOS".

Considerando

Que se han invitado 5 (cinco) proveedores del ramo según consta en Orden 5.

Que el 15 de junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado 2 (dos) de los proveedores invitados.

Que en Orden 13 se ha expedido el Sr. Director de Compras y Suministros respecto las ofertas presentadas.

Que ha tomado intervención Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 91-03-2021 "ADQUISICIÓN DE DISCOS DE CORTE PARA PAVIMENTOS", por el total de pesos doscientos noventa y siete mil ochocientos siete con veinte centavos (\$297.807,20), de la siguiente manera, a saber:

COTIZACION	PROVEEDOR	ITEM	TOTAL
2562	BULONFER S.A.	1	83.203,60
	FIPH S.A.	2	131.400
		TOTAL	214.603,60
2563	BULONFER S.A.	1	83.203,60
		TOTAL	83.203,60

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 26.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2014/2021

Tandil, 30/06/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 88-03-2021 "Servicio de ploteado en cartelería señalética nomenclatura para el B° Fática".

Considerando

Que se han invitado 9 (nueve) proveedores del ramo según consta en Orden 4.

Que el 15 de junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado 4 (cuatro) de los proveedores invitados.

Que se ha expedido el Sr. Director de Higiene y Servicios Urbanos en IF-2021-00042639-MUNITAN-DHSU#SSDUAOV respecto las ofertas presentadas, sugiriendo se adjudique a RODRIGUEZ, JOSE MANUEL en \$755.496,00 (Pesos setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis).

Que al respecto se han expedido la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 88-03-2021 "Servicio de ploteado en cartelería señalética nomenclatura para el B° Fática" al proveedor RODRIGUEZ, JOSE MANUEL en la suma total de \$755.496,00 (Pesos setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 22.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2015/2021

Tandil, 30/06/2021

Visto

El concurso de precios 83/2021 en el cual se solicita la "Adquisición de motos eléctricas para taller de herrería en polo productivo y social".

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 1 de Junio de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 83/2021 "Adquisición de motos eléctricas para taller de herrería en polo productivo y social" por un total de Pesos Setecientos veinte y ocho mil (\$728.000,00), al proveedor Rodríguez 585 Tandil S.R.L.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2016/2021

Tandil, 30/06/2021

Visto

El decreto 2020-294-E-MUNITAN-INT, que crea e implementa el programa de seguridad alimentaria y bienestar infantil denominado TITAN.

Considerando

Que los niños asistidos dentro del mismo requieren de la continuidad del acompañamiento por parte del estado municipal.

Que la gran mayoría de estos niños pertenecen a familias de vulnerabilidad social y económica.

Que es necesario continuar garantizando el crecimiento, y el desarrollo en condiciones de igualdad de oportunidades en términos de salud y bienestar materno infantil, como así también el crecimiento en un ámbito familiar donde la crianza familiar compartida esté presente.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Extiéndase e impleméntese en el partido de Tandil hasta los tres años el programa TITAN.

Artículo 2º: Desígnese a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat como el área responsable de implementar el citado programa.

Artículo 3º: Comuníquese al Sistema Integrado de Salud Pública y demás áreas de la administración central del Municipio que deberán arbitrar los medios necesarios para colaborar y garantizar, con la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, a fin de llevar adelante lo pautado en el Programa y su anexo que forman parte del presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno y archívese.

ANEXO I

El presente anexo tiene por objetivo reglamentar la extensión del Programa Titán hasta los 3 años de edad. Llevando adelante como Estado, acciones de bienestar infantil relacionadas a continuar garantizando vestimenta y enseres básicos relacionados a su etapa evolutiva.

Acciones que se llevarán a cabo:

- Diagramar dispositivos de control “de niño sano” para aquellos niños inscriptos en el Programa, en cada centro de salud comunitario al que pertenezca el niño o en el Hospital de niños, si allí se atiende. Relevando estado actual de cada uno, (estado nutricional, vacunación, etc.) como así también iniciar un seguimiento de patologías crónicas detectadas.
- Incluir a las familias dentro de las distintas campañas que lleva adelante el SISP en materia de prevención. (a través de charlas, talleres, material informativo, etc.)
- Incluir a las familias de los niños que integran el programa “Titan” dentro del programa “Crianza” dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Municipio conveniado con el Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia y Unicef, a los fines de realizar talleres presenciales, acercar material informativo y audio visual en relación a pautas de crianza. Se implementarán talleres para la reflexión sobre las prácticas de crianza y así brindar nuevas herramientas para educar a los niños sin necesidad de utilizar gritos, insultos o castigos violentos. Los mismos son una apuesta a redoblar los esfuerzos por la equidad de género, promoviendo adecuadas pautas de crianza. Estos talleres invitan a que los padres y adultos aprendan a mirar a sus hijos e hijas, a resolver, desandar y reparar el camino cuando piensan que se equivocaron, a reflexionar sobre los roles y a buscar ayuda de otros pares.
- Dado que los niños se encuentran próximos a iniciar la etapa pre escolar, se propone realizar un control de salud y acercar a las familias y niños material didáctico que acompañen y refuercen la estimulación psicomotriz, tan importante en esta etapa del crecimiento y desarrollo infantil.
- Ingresar al programa Tandil Estudia donde se le proveerá de guardapolvo y kit preescolar.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 2017/2021

Tandil, 30/06/2021

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 17.073 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2018/2021

Tandil, 30/06/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la compra de un aire acondicionado de 6500w frío-calor para ser destinado al C.E.A. N° 702 de María Ignacia (Vela); y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ochenta mil ochocientos noventa y cinco (\$ 80.895,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la compra de un aire acondicionado de 6500w frío-calor para ser destinado al C.E.A. N° 702 de María Ignacia (Vela).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2019/2021

Tandil, 30/06/2021

Visto

El DECTO-2021-14-E-MUNITAN-INT por el cual se fijan los montos de las cajas chicas correspondientes al ejercicio 2021, en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en virtud de la Resolución 262/2021 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 223º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Cra General emite el IF 2021-42552-MUNITAN-CG#SEA.

Considerando

Que debe procederse a dictar el acto administrativo, en el marco de la Resolución referida.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incrementáse a la suma de Pesos veintiún mil (\$ 21.000,00) el monto de las cajas Chicas que seguidamente se detallan, con el responsable que para cada caso se indica o su reemplazante en caso de ausencia del titular:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- ***Secretaría Privada***

Responsable: Carlos Alberto ROJO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- ***Secretaría de Gobierno:***

Responsable: Miguel Angel LUNGHI (h)

- ***Subsecretaría de Gobierno***

Responsable: Martín ROMANO

- ***Coordinación de Eventos y Espectáculos:***

Responsable: Matías D`ERAMO

- ***Museo Municipal de Bellas Artes:***

Responsable: Indiana Claudia GNOCCHINI

- ***Dirección de Habilitaciones y Control de Concesiones***

Responsable: Bernardo LOUSTALOT

- ***Dirección de General de Inspección y Habilitaciones***

Responsable: Francisco Javier CAMGROS

-Dirección de Educación

Responsable: Guillermina Noemí CADONA

- ***Mayordomía General***

Responsable: Paula GONZALEZ

- ***Centro Cívico Barrio Palermo***

Responsable: Osvaldo Antonio ROSSO

- ***Subsecretaría de Cultura y Educación***

Responsable: Alejo Marcelo ALGUACIL

- ***Dirección de Cultura***

Responsable: Micaela Rita SACONI FOLCO MALET

- ***Escuela Municipal de Idiomas***

Responsable: Carolina PIZARRO

- ***Institución Infantil Municipal María Teresa Díaz***

Responsable: María Claudia FUENTES

- ***Dirección Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO)***

Responsable: Sergio LUNGHI

- ***Espacios culturales del Anfiteatro, Centro Cultural San Pacífico, Teatro del Fuerte, Teatro de la Confraternidad y Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario:***

Responsable: Luján BRITO

- ***Jardín Maternal Pérez Esquivel***

Responsable: Eliana GRILL

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

- **Coordinación del Trayecto Formativo/Educativo del Espacio Nido**

Responsable: Nicolás HABARNA - DNI 16.160.134

-Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

Responsable: Felicitas LEVY

- **Dirección de Abordaje Territorial:**

Responsable: Juliana TEERINK

- **Dirección de Juventud**

Responsable: Mariano MARTINA

- **Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños**

Responsable: María Victoria PEREYRA

- **Casa de Abrigo Martha Pelloni**

Responsable: María Patricia RIZZARDI

- **Programa Enviñ Las Tunitas (Dirección de Juventud)**

Responsable: Cristian Damián RIAL

- **Programa Enviñ Movediza (Dirección de Juventud)**

Responsable: Rocío Soledad PEREZ

- **Programa Enviñ Villa Aguirre (Dirección de Juventud)**

Responsable: Mercedes BUQUETE

- **Coordinación de Centros Comunitarios**

Responsable: Néstor MÜLLER

- **Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat (Mantenimiento)**

Responsable: Juan Manuel BERACOCHEA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

- **Subsecretaría de Desarrollo Urbano Ambiental Obras y Vivienda:**

Responsable: María Riestra BREA

- **Dirección de Obras Públicas:**

Responsable: Martín PAGLIONE

- **Dirección de Medio Ambiente:**

Responsable: Héctor José CREPARULA

- **Dirección de Desarrollo Urbano**

Responsable: María Victoria DEGUER

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

- **Secretaría de Economía y Administración:**

Responsable: Claudio BISET

- **Dirección de Compras y Suministros:**

Responsable: Leandro Federico DONATO

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

- **Secretaría Legal y Técnica:**

Responsable: Andrés CURCIO

- **Dirección de Asuntos Legales:**

Responsable: Karen Daiana AGUERREGOYHEN

- **Dirección de Relaciones con la Comunidad**

Responsable: Zulma Fanny FERREYRA

- **Juzgado de Faltas N° 1**

Responsable: María Gabriela VILA

- **Juzgado de Faltas N° 2**

Responsable: Vicente Pedro OLIVETO

- **Dirección de Patrimonio**

Responsable: Gustavo DI MARCO

- **Oficina Municipal de Información al Consumidor**

Responsable: María Paz RIGOTTI

JEFATURA DE GABINETE

- **Jefatura de Gabinete**

Responsable: Oscar TERUGGI

- **Subsecretaría de Coordinación – Jefatura de Gabinete**

Responsable: Juan Martín PISSANI

-Subsecretaría de Innovación Tecnológica

Responsable: Mariana Elizabeth WEBER

-Dirección de Ceremonial y Protocolo

Responsable: Mariana GIACHETTI

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

- **Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales:**

Responsable: María Marcela PETRANTONIO

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

- **Dirección de Control Vehicular Urbano:**

Responsable: Walter VILLARRUEL

Artículo 2: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración .

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente pase a "GUARDA TEMPORAL".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2020/2021

Tandil, 30/06/2021

Visto

El informe de la Contadora General respecto de los saldos de fondos que se verifican al día 29 de junio de 2021 en las Cuentas 12.1.01.04 - COPECOS y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S).

Considerando

Que corresponde transferir los mismos al Sistema Integrado de Salud Pública.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos tres millones quinientos doce mil (\$ 3.512.000,00), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y Fondo de Ayuda Solidaria (FAS), que se registran al 29 de junio de 2021 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 - COPECOS \$ 212.000,00
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 3.300.000,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Partida/Rubro correspondiente de acuerdo a lo informado por la Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente Descentralizado, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3779/2021

Tandil, 24/06/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof, para solicitar que instruya a la Jefatura de Gabinete de Ministros la urgente modificación del Anexo I de la Resolución 1555/21 y su modificatoria 1715/21 permitiendo la presencialidad escolar en todos los Niveles y Modalidades a partir de la Fase 2 del sistema implementado.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente:

1. A ambas Cámaras de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.
2. A la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
3. Al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 3779

REF: Asunto N° 282/2021 Expte. N° 2021/04279/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)